

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA




“PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0538-2023/CO-UNCA, de
fecha 29 de agosto de 2023

AGOSTO – 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-08	
		PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL	FECHA:	
	VERSIÓN:		1	
	PÁGINA:		2 de 11	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE




DR. WALTER JUAN VASQUEZ CRUZ



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 LIC. CARLA GHISELLA CONTRERAS BOCANEGRA DIRECTORA DE BIENESTRA UNIVERSITARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA  Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA  Dr. Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE
LIC. CARLA GHISELLA CONTRERAS BOCANEGRA	DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO	COMISIÓN ORGANIZADORA
21/08/2023	22/08/2023	29/08/2023

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-08	
		FECHA:	Agosto 2023	
	PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL	VERSIÓN:	1	
		PÁGINA:	3 de 11	

1. OBJETIVO

Contribuir al desarrollo humano e integral de los estudiantes y del personal docente y no docente, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para tomar decisiones pertinentes para su desarrollo personal, educativo y laboral; a través de: talleres, programas, creación de espacios de diálogos y construcción de la identidad y campañas de promoción de la salud mental que permitan reducir o evitar la emisión de conductas de riesgo.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance la atención a los estudiantes, docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley 30220, Ley Universitaria.
- 3.4. Ley N° 28740 SINEACE, Ley del sistema Nacional Evaluación, Acreditación y certificación de la calidad educativa.
- 3.5. Ley N.° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo.
- 3.6. Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental.
- 3.7. Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.8. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- 3.9. Resolución de Superintendencia N° 055 – 2021 – SUNEDU que aprueba las Consideraciones para la Valoración de los Medios de Verificación establecidos en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de universidad.
- 3.10. Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 3.11. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 3.12. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 3.13. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- 3.14. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría
- 3.15. Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-08		
		FECHA:	Agosto 2023		
	PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL		VERSIÓN:		1
			PÁGINA:		4 de 11

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

4.1. SGC

Sistema de Gestión de la Calidad

4.2. RAD

Representante de la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad

4.3. UNCA

Universidad Nacional Ciro Alegría.

4.4. Usuario

Es la persona que utiliza y elige el Servicio Psicopedagógico, que incluyen estudiantes, docentes y personal no docente.

4.5. Servicio Psicopedagógico

El servicio Psicopedagógico tiene por objetivo Coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas.

4.6. DBU

Dirección de Bienestar Universitario.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- 5.1. El director de Bienestar Universitario y la especialista del Servicio Psicopedagógico son responsables de supervisar y monitorear el cumplimiento del presente procedimiento asegurando su implementación y control respectivo.

6. DESARROLLO

6.1. DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

A. Descripción de la Actividad

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
		ATENCIÓN PSICOLÓGICA <ul style="list-style-type: none"> - El usuario acude o es derivado al Servicio Psicopedagógico, acorde a los horarios de atención y el especialista registra su atención y motivo de consulta. - El especialista en Servicio Psicopedagógico realiza la atención según el motivo de consulta. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, 	<p>Ficha de Derivación</p> <p>Registro de atención psicológica</p>



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO:	PBU-PR-08
FECHA:	Agosto 2023
VERSIÓN:	1
PÁGINA:	5 de 11



PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

1	Especialista en Servicio Psicopedagógico	<p>realiza las anotaciones de los aspectos relevantes observados, en la ficha psicológica, acorde a la información recibida de los usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la orientación y consejería. - Al terminar la atención, si el caso lo amerita se le asigna una cita. 	Ficha psicológica Cita
		<p>APOYO PSICOLÓGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - El usuario acude al Servicio Psicopedagógico, acorde a los horarios de atención programados y el especialista registra su atención y motivo de consulta. - El especialista en Servicio Psicopedagógico trabaja el motivo de consulta y los temas que surjan a partir de éste. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza el plan de intervención. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, identifica los recursos emocionales funcionales con los que cuenta el usuario y los señala hasta cerciorarse que éste los asume como propios y sea capaz de utilizarlos. - La duración de esta intervención va de dos a diez sesiones como máximo. - Al término de cada sesión se anota el proceso de evolución correspondiente en el expediente psicológico del usuario. - Si, dentro del periodo establecido, el usuario 	Registro de atención psicológica Plan de Intervención Ficha de seguimiento de caso





PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PBU-PR-08




FECHA: Agosto 2023

PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

VERSIÓN: 1

PÁGINA: 6 de 11



		<p>logra su objetivo, se le hará seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si al término de seis sesiones el usuario requiere de una intervención psicológica de mayor alcance se elabora el informe psicológico y se realiza la derivación externa (Hospital y/o Centro de salud mental Comunitario) si el caso lo requiere. 	<p>Informe Psicológico.</p> <p>Ficha de derivación</p>
  		<p>URGENCIA PSICOLÓGICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - El especialista en Servicio Psicopedagógico, acude al lugar de los hechos y atiende a la brevedad posible e identifica el usuario en situación de crisis, cuando el usuario explícitamente manifiesta su necesidad de atención urgente o cuando la observación denota una crisis emocional que debe ser atendida de inmediato. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, llama a una ambulancia del establecimiento de salud, y en el caso no se disponga de dichas ambulancias se llamará a serenazgo y se dará aviso al personal de seguridad para que facilite el acceso al personal de salud. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, coordina con la trabajadora social, quien se encargará de llamar a la familia del paciente o usuario, comunicará a la familia el estado del paciente y el centro de referencia al que se le deriva. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, brinda los primeros auxilios psicológicos, hasta la llegada de la ambulancia. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, 	<p>Registro de atención psicológica</p> <p>Informe Psicológico</p>



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO:	PBU-PR-08
FECHA:	Agosto 2023
VERSIÓN:	1
PÁGINA:	7 de 11



PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

		<p>realiza la derivación externa al hospital.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El especialista en Servicio Psicopedagógico, registra la atención brindada en el Servicio Psicopedagógico. - El especialista en Psicología realiza la elaboración del informe psicológico, y hace entrega del mismo al usuario en caso lo requiera. 	
		<p>TALLERES</p> <ul style="list-style-type: none"> - El especialista en Servicio Psicopedagógico realiza la elaboración y ejecución de Talleres para mejorar el desarrollo socioemocional de los usuarios acorde a la problemática encontrada. - El especialista en Servicio Psicopedagógico promociona los diversos talleres e invita a participar a los usuarios del servicio. - El especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la aplicación de un pre test y un post test a los usuarios para verificar si los talleres ayudaron al mejoramiento socioemocional; si no es así, se aplicarán otras estrategias con la finalidad de mejora. 	Registro de asistencia a talleres
2	Especialista en Servicio Psicopedagógico	<p>CREACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO Y CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la promoción de los Talleres a través de Afiches o Spot publicitario. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la invitación a través de volantes y con la ayuda de los diversos medios de 	Spot o Afiches publicitarios. Volantes





PROCEDIMIENTO
PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO
SOCIOEMOCIONAL

CÓDIGO: PBU-PR-08
FECHA: Agosto 2023
VERSIÓN: 1
PÁGINA: 8 de 11



		<p>comunicación de la UNCA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los estudiantes con discapacidad y diversidad cultural acuden o son derivados al taller. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, registra la participación de los estudiantes que acuden al taller. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, lleva a cabo la ejecución del taller. - La especialista en Servicio Psicopedagógico informa a los estudiantes el objetivo del taller y las normas que se deben respetar durante el desarrollo del mismo. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza el informe de ejecución del taller que se ha desarrollado. 	<p>Ficha de derivación</p> <p>Registro de asistencia al Taller.</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Informe de ejecución</p>
<p style="text-align: center;">3</p>	<p style="text-align: center;">Especialista en Servicio Psicopedagógico</p>	<p>PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la promoción del Programa de Escuela para Padres y Madres de Familia, a través de Afiches o Spot publicitario. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la invitación al programa a través de citaciones. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, registra la participación de los padres y madres de familia que acuden al programa. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, lleva a cabo la ejecución del programa. - La especialista en Servicio Psicopedagógico informa a los padres y madres de familia el objetivo del programa y las normas que se deben respetar durante el desarrollo del 	<p>Spot o Afiches publicitarios.</p> <p>Citaciones</p> <p>Registro de asistencia al Taller.</p> <p>Registro fotográfico</p>







PROCEDIMIENTO
PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO
SOCIOEMOCIONAL

CÓDIGO: PBU-PR-08
FECHA: Agosto 2023
VERSIÓN: 1
PÁGINA: 9 de 11



		<p>mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza el informe de ejecución del programa que se ha desarrollado. 	Informe de ejecución
4	<p>4</p> <p>Especialista en Servicio Psicopedagógico</p>	<p>TALLERES INTERACTIVOS AL AIRE LIBRE (PADRES, MADRES E HIJOS (AS))</p> <ul style="list-style-type: none"> - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la promoción de los Talleres a través de Afiches o Spot publicitario. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la invitación a los talleres a través de citaciones. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, registra la participación de los padres, madres y estudiantes que acuden al taller. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, lleva a cabo la ejecución de los talleres. - La especialista en Servicio Psicopedagógico informa a los estudiantes el objetivo del taller y las normas que se deben respetar durante el desarrollo del mismo. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza el informe de ejecución del taller que se ha desarrollado. 	<p>Spot o Afiches publicitarios.</p> <p>Citaciones</p> <p>Registro de asistencia al Taller.</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Informe de ejecución</p>
5	<p>5</p> <p>Especialista en Servicio Psicopedagógico</p>	<p>CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la promoción de la campaña de salud mental, a través de Afiches o Spot publicitario. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza la invitación a través de volantes, y con la ayuda de los diversos medios de comunicación de la UNCA. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, registra la participación de los usuarios que 	<p>Spot o Afiches publicitarios.</p> <p>Volantes</p>



	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-08	
		FECHA:	Agosto 2023	
	PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL	VERSIÓN:	1	
		PÁGINA:	10 de 11	

		<p>acuden a la campaña de promoción de la Salud Mental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La especialista en Servicio Psicopedagógico, lleva a cabo la ejecución de la campaña de promoción de la Salud Mental, en donde informa a los usuarios sobre los diversos profesionales que atenderán durante la campaña. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, indica a los usuarios el orden de ingreso a cada uno de los profesionales. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, guía a los usuarios al ambiente en donde se desarrollarán las dinámicas. - La especialista en Servicio Psicopedagógico, realiza el informe de ejecución de la campaña. 	<p>Registro de asistencia a la campaña</p> <p>Registro fotográfico</p> <p>Informe de ejecución</p>
--	--	---	--

7. REGISTROS

1. Ficha de Derivación
2. Registro de atención psicológica
3. Ficha psicológica
4. Test psicológicos.
5. Plan de intervención.
6. Registro de asistencia a Talleres.
7. Ficha de seguimiento de Caso.
8. Informe psicológico.
9. Spot o Afiches publicitarios.
10. Volantes.
11. Registro fotográfico.
12. Informe de Ejecución de la actividad.
13. Citaciones.
14. Registro de informes estadísticos emitidos.
15. Resolución de aprobación del programa del servicio Psicopedagógico.

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	PBU-PR-08	
		PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL	FECHA:	
	VERSIÓN:		1	
	PÁGINA:		11 de 11	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora N.º 0538-2023/CO-UNCA Fecha: 29 de agosto de 2023	Aprueba el Procedimiento del Desarrollo Socioemocional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

